

Tambien para que diferentes Libranças  
dadas por esa Ciudad contra los Propios  
y quese pagaron del Arbitrio de Agua  
por no haver Caudales de aquellos se les  
admitiesen asuparte en pago y a cuenta  
de dichos Setenta y quatro mil (74)  
mas Reales, sirviendonos asimismo  
conceder asuparte el tiempo que fuere  
servido para que cobrase mas de trece mil  
Reales que le estavan deviendo diferentes  
vecinos de Rentas de Censos propios de  
esa dha Ciudad, por cuyo tiempo y canti-  
dad no se molestase a dicho suparte = En  
vista la Petizion referida por los de mas  
Consejo por Decreto que proveyeron el  
mencionado dia diez de Noviembre  
mandaron lo viese el nro Fiscal con los

